



Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, entre el personal funcionario de carrera y en prácticas perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, así como la modificación provisional de las unidades y puestos de las plantillas de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

La Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, convocó, en el curso 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas, dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

El apartado sexto de la citada orden dispone que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2025, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse. Asimismo, dicho apartado dispone que la determinación provisional de las vacantes del citado proceso se realizará con anterioridad a su resolución provisional mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será publicada en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Por otro lado, analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2026/2027, se hace necesario concretar, con carácter provisional, las unidades y puestos de las plantillas de determinados centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los integrantes del citado cuerpo.



En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, y en el artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- *Listados provisionales de puestos vacantes.*

Se aprueban los listados provisionales de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, entre el personal funcionario perteneciente al cuerpo de maestros, conforme se indica en los siguientes anexos de esta resolución:

- a) Anexo I: listado de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y centros de educación obligatoria con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.
- b) Anexo II: listado de institutos de educación secundaria con puestos de trabajo vacantes en los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter ordinario y singular/itinerante.
- c) Anexo III: listado de centros de educación de personas adultas con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Segundo.- *Modificación provisional de unidades y puestos.*

Se aprueba, para el curso escolar 2026/2027, la modificación provisional de unidades y/o puestos de las plantillas de determinados centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios del cuerpo de maestros, conforme se indica en los siguientes anexos de esta resolución:

- a) Anexo IV: relación de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y centros de educación obligatoria, con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.
- b) Anexo V: relación de institutos de educación secundaria con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.



- c) Anexo VI: relación de centros de educación de personas adultas, con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.

Tercero.- Desplazamientos.

La determinación de los maestros que han de ser desplazados como consecuencia de la modificación que se efectúe, con carácter definitivo, se ajustará a lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o, en el caso de maestros que imparten docencia en la educación secundaria obligatoria, a lo indicado en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.- Puestos itinerantes.

En los casos en los que, como consecuencia de la modificación que se efectúe con carácter definitivo de las unidades y puestos de las plantillas de determinados centros públicos, los puestos ordinarios sean transformados en singular/itinerantes o viceversa, a los maestros titulares de los mismos les será de aplicación la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, teniendo en cuenta que para solicitar la adscripción al puesto transformado o a otro que estuviese vacante en el centro se deberá poseer la habilitación correspondiente.

Quinto.- Publicación y publicidad.

La presente resolución y sus anexos se publicarán en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y, en la misma fecha, serán objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).





Sexto.- Observaciones de otros órganos.

Las direcciones provinciales de educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación, comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos, en los siete días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución, cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas y vacantes.

Revisadas las observaciones anteriores se procederá a la determinación y publicación de las correspondientes relaciones definitivas de plantillas y vacantes.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

